

BRISEIDA VIERA
Las Palmas de Gran Canaria

Tribunales

La paciente, de 51 años, falleció por una insuficiencia respiratoria asociada a la acumulación de líquido en las cavidades pleurales

La Sanidad canaria, condenada por la muerte de una enfermera

El Tribunal Superior de Justicia de Canarias (TSJC) confirma la condena al Servicio Canario de la Salud (SCS) por la muerte de una enfermera de 51 años y ratifica el derecho de su familia a recibir una indemnización superior a 745.000 euros, una cantidad que incluye la compensación principal, los intereses legales y otros conceptos derivados del procedimiento judicial.

La resolución, que adquirió firmeza el 15 de julio, respalda la sentencia dictada por el Tribunal de Instancia de Las Palmas de Gran Canaria, que determinó la existencia de una actuación sanitaria deficiente y aplicó la doctrina jurídica del «daño desproporcionado».

Según la resolución judicial, la paciente falleció por una insuficiencia respiratoria asociada a la acumulación de más de cuatro litros de líquido en las cavidades pleurales. El TSJC considera que el resultado se aparta de forma «notoria, grosera y ostensible» de la evolución esperable en un procedimiento asistencial ordinario.

El tribunal señala que la administración sanitaria no aporta una explicación suficiente sobre las causas del desenlace y mantiene que no supera la carga de justificar el origen del daño. La sentencia recoge que el caso presenta circunstancias excepcionales sin una explicación cierta por parte del servicio médico.

La fallecida, trabajadora del Hospital Universitario de Gran Canaria Doctor Negrín, fue sometida a una intervención quirúrgica en enero de 2022 por la enfermedad de Crohn. Como parte del tratamiento, los médicos colocaron un catéter venoso

central de inserción periférica (PICC) para administrar nutrición parenteral.

La tesis aceptada por los tribunales sostiene que este dispositivo provoca una lesión que

permite la acumulación del líquido administrado en las cavidades pleurales, según la interpretación recogida en la sentencia.

La resolución judicial consi-

dera relevantes varios indicios previos al fallecimiento, entre ellos la falta de reflujo del catéter, las quejas reiteradas de dificultad respiratoria expresadas por la paciente y la ausencia de

determinadas pruebas diagnósticas que, según la prueba pericial, podían detectar la acumulación de líquido.

El TSJC también destaca que el Servicio Canario de la Salud no presenta durante el procedimiento una explicación científica alternativa con suficiente solidez para justificar la acumulación de más de cuatro litros de líquido en las cavidades pleurales en un periodo corto de tiempo.

La sentencia confirma una indemnización principal de 659.387 euros

La resolución judicial considera relevantes varios indicios previos al fallecimiento

La sentencia confirma una indemnización principal de 659.387 euros, a la que se suman los intereses legales generados desde la reclamación administrativa presentada por la familia el 18 de enero de 2023. El importe final supera los 745.000 euros.

La resolución fue comunicada por el despacho Henríquez y Carnero Abogados, que representa a la familia. El abogado Octavio L. Henríquez Portillo considera que el fallo tiene relevancia en materia de responsabilidad patrimonial sanitaria y afirma que la sentencia recuerda la importancia de aplicar los protocolos asistenciales y atender los signos de alarma durante la atención a los pacientes. ■

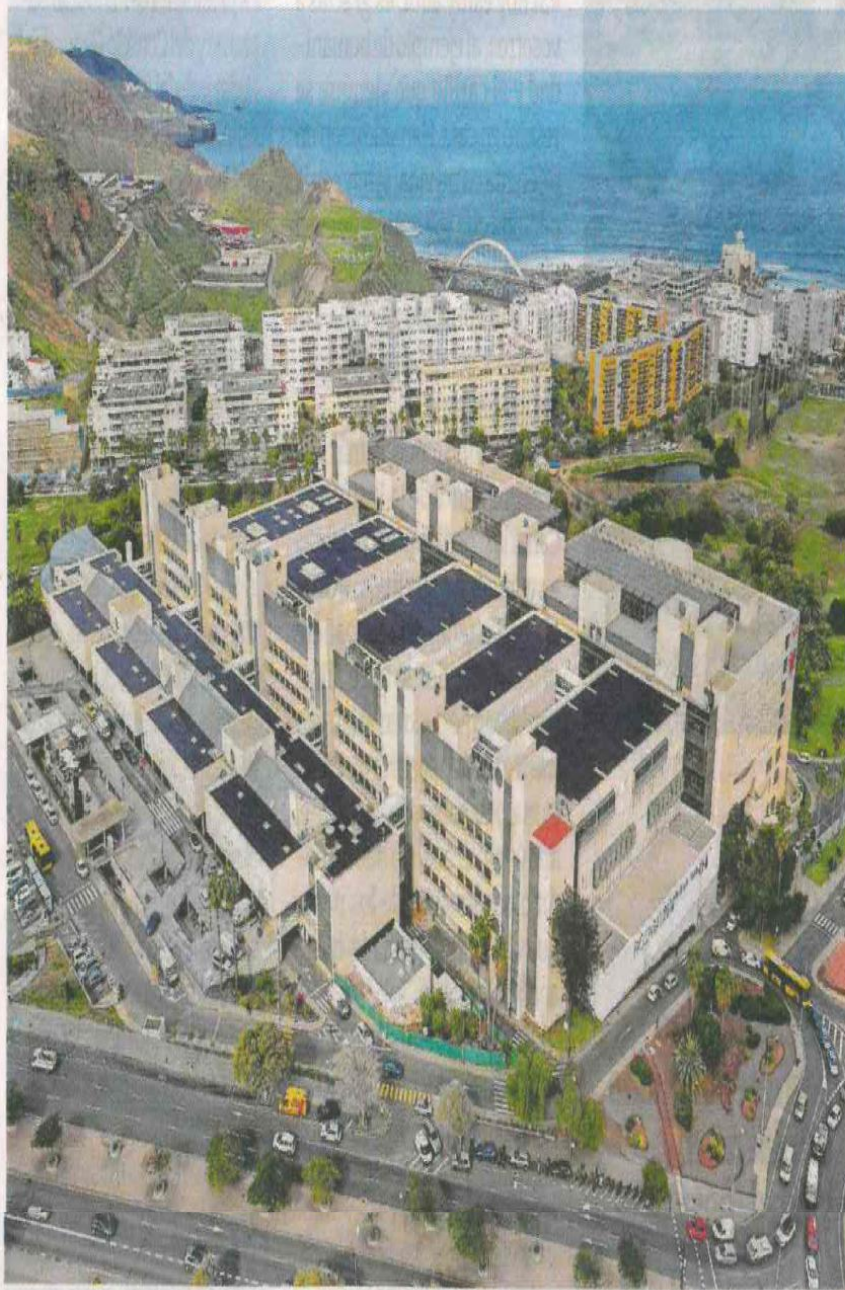


Imagen aérea del Hospital Dr. Negrín de Las Palmas de Gran Canaria.